



Por tanto

Tengase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -
NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3234/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3234/2024

VISTO:

El Mensaje N° 051/2024 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de dejar sin efecto la Ordenanza referida, con la finalidad de desdoblar la Ordenanza y cumplir con los recaudos exigidos por el Registro General de la Provincia de Santa Fe y a su vez rectificar las medidas de los lotes de acuerdo al plano definitivo inscripto N° 255107/2022 en el Servicio de Catastro e información territorial, dando curso al trámite de Usucapión Administrativa;

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:


ORDENANZA:

ARTICULO N° 1°)- Derogase la Ordenanza N° 2924/2021.


ARTICULO N° 2°)- De Forma.

ARTICULO N° 3°)- Comuníquese al DEM, Publíquese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


CAROLINA CARGILI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




RASHID ASANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

